



INFORME DE INVESTIGACIÓN
OIG-QI-22-005

**AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA
(AFI)**

18 de noviembre de 2021



TABLA DE CONTENIDO

	Página
RESUMEN EJECUTIVO	3
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	4
BASE LEGAL	5
ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
HECHOS DETERMINADOS.....	5
HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
Hallazgo 1 - Falta de diligencia en la rehabilitación de las escuelas públicas afectadas por los sismos y huracanes.....	11
DISPOSICIONES LEGALES INFRINGIDAS.....	15
CONCLUSIÓN.....	15
RECOMENDACIONES.....	16
APROBACIÓN.....	17

RESUMEN EJECUTIVO

Resumen Ejecutivo sobre los resultados de la investigación por motu propio realizada a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (en adelante AFI) sobre los procesos de reconstrucción y reparación de las escuelas públicas afectadas a raíz de los sismos ocasionados a finales de diciembre de 2019 y enero de 2020.

La OIG tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar, prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9, 16 y 17, de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como la *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017). De igual forma, a tenor con las disposiciones contenidas en el *Manual de Normas y Procedimientos para las Investigaciones de la Oficina del Inspector General (OIG)*.

El análisis de los documentos e información recopilada durante la investigación de la OIG, reveló atrasos significativos en atender las necesidades de las escuelas públicas, las cuales han sufrido daños estructurales como consecuencia de los sismos ocurridos a finales de diciembre de 2019 y enero de 2020.

El Departamento de Educación (DE) delegó en la AFI los procesos competitivos para adquirir servicios para remediar y evitar mayor deterioro en las escuelas públicas que sufrieron daños como consecuencia del Huracán María. Posteriormente, como resultado de los daños ocasionados por los sismos a finales de diciembre de 2019 y enero de 2020, el DE tuvo que establecer prioridades y redirigir los trabajos para atender la emergencia suscitada en las escuelas públicas y procedió con la inspección de las escuelas para determinar las que estaban aptas y no aptas para operar. El resultado de las inspecciones realizadas a febrero 2020, arrojó que unas 236 escuelas estaban parcialmente aptas para ser ocupadas y otras 69 escuelas no estaban aptas para ser ocupadas por la

cantidad de daños presentes. Por otro lado, 109 escuelas que pertenecían a la AEP no habían sido inspeccionadas a esa fecha.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La AFI fue creada en virtud de la Ley Núm. 44 del 21 de junio de 1988, según enmendada, para brindar asistencia financiera, administrativa, consultoría y asesoría técnica, entre otras, a corporaciones públicas, entidades gubernamentales, subdivisiones políticas y municipios autorizados a desarrollar proyectos de infraestructura y para establecer medios alternos para financiar dichos proyectos.

La Ley Orgánica de AFI también estableció el Fondo de Infraestructura de Puerto Rico, capitalizado con cantidades anuales fijas de los primeros recaudos de los arbitrios federales impuestos al ron y otros artículos producidos en Puerto Rico, vendidos en los Estados Unidos, y transferidos a la Isla de acuerdo al Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado. El ron es el único artículo que actualmente se produce en Puerto Rico que está sujeto a arbitrios federales, cuyos recaudos regresan al Departamento de Hacienda. La Autoridad utiliza estas cantidades para darle apoyo financiero a varios proyectos de infraestructura, entre otros. Por otro lado, la Autoridad puede emitir bonos y otorgar préstamos, subsidios y otros tipos de asistencia económica para la construcción, adquisición, reparación, mantenimiento y reconstrucción de proyectos de infraestructura.

El 6 de junio de 2019, la AFI y el DE firmaron el Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Interagencial DE2019-000212 y AFI2019-000322, para la ejecución de obras de reparación y mejoras a las escuelas y la posterior solicitud de reembolso de los costos elegibles incurridos en dichos trabajos, conforme a la Categoría B de la Federal Emergency Management Agency (FEMA). Esto incluye, pero no se limita a, el proceso de licitación, contratación y ejecución de los trabajos programados bajo esta categoría conforme a que estén en la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico y el Plan de Recuperación Económica y Desastres para Puerto Rico; así como cualquier otra ley, reglamento o guía estatal o federal, que sea aplicable. El Programa estará en

cumplimiento con las disposiciones federales relacionadas con FEMA-Categoría B y Fondos Community Development Block Grant de HUD, “CDBG”, autorizados ambos por los requerimientos del Gobierno Federal.

BASE LEGAL

La OIG tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El presente informe se emite en virtud de los *Artículos 7, 8, 19, 16 y 17* de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada. De igual forma, a tenor con las disposiciones contenidas en el *Manual de Normas y Procedimientos para las Investigaciones de la Oficina del Inspector General*.

ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación cubrió el período del 7 de enero de 2020 al 24 de marzo de 2020. En algunos aspectos evaluamos transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores, según fue necesario. La metodología utilizada fue la siguiente:

1. Requerimiento de documentos e información a la AFI relevantes a la investigación.
2. Revisión de documentos y análisis de la información suministrada por la AFI.
3. Recopilación de datos e información inherente a la investigación.
4. Lectura y revisión de leyes y reglamentaciones internas y externas aplicables.

HECHOS DETERMINADOS

Como resultado del paso del Huracán María por Puerto Rico, se realizaron acciones dirigidas a atender los daños ocasionados a las escuelas públicas de la isla, a través del Programa de Asistencia Pública de la Oficina Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA). Al respecto, el DE como

solicitante autorizado del mencionado Programa determinó que la AFI ejecutaría los trabajos bajo la Categoría B de FEMA, debido a que era la entidad gubernamental autorizada a proveer asistencia técnica y financiera sobre obras de infraestructura y reconocía su experiencia en las obras de infraestructura realizadas en las agencias, municipios, instrumentalidades del gobierno y las corporaciones públicas de Puerto Rico.

Efectivo el 6 de junio de 2019, el DE y la AFI formalizaron el Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Interagencial Núm. DE2019-000212/AFI2019-000322. Mediante dicho Acuerdo, el DE delegó en la AFI los procesos competitivos para adquirir servicios para remediar y evitar mayor deterioro en las escuelas públicas, que sufrieron daños como consecuencia del Huracán María. Los servicios a ser licitados estarían dirigidos a la reparación de techos, mitigación de hongo visible y corregir cualquier exposición de pintura con plomo, que hubiera sido expuesta por el efecto del huracán, previa autorización del DE, en adelante denominado el “Programa”. Conforme con el Acuerdo, el DE proveerá a la AFI toda la información requerida, incluyendo, especificaciones de materiales y procesos. También facilitará el acceso a las áreas a ser impactadas de las escuelas conforme a la logística y el plan de trabajo que de tiempo en tiempo se establezca por la AFI en coordinación con el DE. Para llevar a cabo dichos trabajos, el DE asignó un presupuesto de \$211,800,000.00 que estaría sujeto a reembolso bajo el Programa de Asistencia Pública de FEMA en la Categoría B. La AFI no estaría obligada a iniciar las labores requeridas por el DE hasta tanto recibiera una transferencia inicial de \$25 millones en carácter de adelanto, los cuales serían depositados en las cuentas bancarias de la AFI. Este Acuerdo estaría vigente hasta el 30 de agosto de 2020 y podría ser renovado o enmendado por acuerdo escrito entre las partes.

Como parte del alcance de los trabajos relacionados con el Acuerdo, la AFI formalizó el 5 de noviembre de 2019, el contrato 2020-000219 con una compañía privada y el 6 de noviembre de 2019 formalizó el contrato 2020-000220 con otra compañía privada por \$325,800.00 cada uno, para un total de \$651,600.00. Los mencionados contratos iban dirigidos a realizar servicios de inspección durante construcción para el programa de sellado de techos temporeros.

Posteriormente, en diciembre de 2019, Puerto Rico comenzó a experimentar eventos sísmicos de frecuencia moderada y el 7 de enero de 2020, se reportó un sismo de magnitud 6.4 en la escala

Richter con epicentro localizado al sur del Municipio de Guayanilla que ocasionó daños severos a la infraestructura del área sur y otras áreas en Puerto Rico, afectando el acceso a escuelas, puentes, carreteras, viviendas, entre otros. Como resultado, de lo antes mencionado, el Gobierno de Puerto Rico y el DE establecieron medidas para dar prioridad a los trabajos dirigidos a atender la emergencia suscitada por los sismos. Ello incluyó, redirigir el Acuerdo formalizado entre la AFI y el DE para atender la emergencia suscitada en las escuelas públicas.

La evaluación y examen de los documentos e información recopilada durante nuestra investigación, reveló los siguientes hechos que surgieron como consecuencia de la actividad sísmica y los trabajos de mitigación de las escuelas públicas que fueron impactadas por ésta:

1. El 7 de enero de 2020, la entonces Gobernadora de Puerto Rico, emitió la Orden Ejecutiva Núm. 2020-01, para declarar un estado de emergencia a consecuencia de la actividad sísmica experimentada. En la misma fecha, el entonces Presidente de Estados Unidos autorizó a FEMA a coordinar todos los esfuerzos de ayuda en caso de desastre. Con el propósito de aliviar las dificultades y sufrimientos causados por la emergencia en la población local, proveyendo asistencia bajo el Título V de la *Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia de Emergencias* a los fines de salvar vidas, proteger la propiedad, la salud y la seguridad pública, y disminuir o evitar la amenaza de una catástrofe.
2. El 8 de enero de 2020, AFI y el DE suscribieron la primera enmienda al Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Interagencial Núm. DE2019-000212/ AFI2019-000322 para que AFI proveyera asistencia para las inspecciones, evaluaciones y estimados de daños en las escuelas causados por los eventos sísmicos registrados; en cumplimiento con las normas y reglamentos estatales y federales aplicables. Los fondos para estos servicios provendrían de \$25 millones transferidos el 14 de junio de 2019, por el DE a la AFI como parte del adelanto que se había establecido en el Acuerdo inicial.
3. Del 8 de enero de 2020 al 30 de junio de 2021, la AFI suscribió tres y cuatro enmiendas a los contratos núm. 2020-000219 y 2020-000220 con las compañías privadas para inspeccionar, evaluar y valorar los daños ocasionados a todas las escuelas como

consecuencia de los eventos sísmicos. La cuantía total de las enmiendas realizadas a los mencionados contratos ascendió a \$352,800.00.

4. El 13 de enero de 2020, la AFI formalizó el contrato 2020-000274 con una nueva compañía, para los trabajos de inspección de daños en las escuelas públicas a causa de los eventos sísmicos. El contrato fue por la cantidad de \$134,400.00 y el mismo estaría vigente hasta el 30 de junio de 2020.
5. El 16 de enero de 2020, el ex Presidente de Estados Unidos declaró un estado de emergencia mayor, FEMA-4473-DR, para los pueblos de Guánica, Guayanilla, Peñuelas, Ponce, Utuado y Yauco. Dichos municipios serían elegibles para solicitar asistencia para la remoción de escombros y medidas de protección de emergencia Categoría A y B, incluyendo asistencia federal directa bajo el Programa de Asistencia Pública. Así también, el 22 de enero de 2020, FEMA aprobó ayuda federal a otros diez (10) municipios adicionales: Adjuntas, Cabo Rojo, Corozal, Jayuya, Lajas, Lares, Maricao, San Germán, San Sebastián y Villalba.
6. El 31 de enero de 2020, el entonces Secretario del DE, emitió una declaración de emergencia para las escuelas parcialmente aptas y no aptas. Delegó en la AFI el realizar las mejoras en procesos expeditos de conformidad con la regulación vigente aplicable y se les autoriza la entrada a todos los planteles escolares con las condiciones antes mencionadas.
7. Entre el periodo de enero de 2020 al 15 de marzo de 2021, el DE había delegado a la AFI, la reparación y mejoras estructurales de columnas cortas de la Escuela Emilio R. Delgado de Corozal. Los trabajos consistían en confeccionar una subasta para realizar los trabajos mediante un contrato de Diseño y Construcción (Design Build) que incluiría un estudio de vulnerabilidad estructural, confeccionar el diseño y ejecutar los trabajos. El presupuesto asignado fue de \$669,803.44 procedentes de los fondos del Programa Renueva tu Escuela 2019, Fase II.
8. El Comité Interagencial para la Inspección de Escuelas tuvo a su cargo las inspecciones oculares en las escuelas públicas por ingenieros licenciados en toda la isla, para identificar daños en la infraestructura a causa de la actividad sísmica. El Comité estaría compuesto por el DE, la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) y la AFI. Los datos obtenidos de la Resolución 2020-01 de la AFI indicaron que al 4 de febrero de 2020, el resultado de las inspecciones de las escuelas bajo

la OMEP arrojó que 434 escuelas del sistema público (51 por ciento) estaban aptas para ser ocupadas, 236 escuelas (28 por ciento) estaban parcialmente aptas para ser ocupadas y 69 escuelas (8 por ciento) no estaban aptas para ser ocupadas por la cantidad de daños presentes. Por otro lado, un total de 109 escuelas (13 por ciento) que pertenecían a la AEP no habían sido inspeccionadas a esa fecha.

9. El 6 de febrero de 2020 la AFI emitió un Informe de Revisión al presupuesto de mitigación, columnas cortas y “retrofit” - Comisión Especial de Terremotos, en el que se estableció un presupuesto de \$56,794,800.00 para convertir 235 escuelas parcialmente aptas a aptas en un corto plazo (1-3 meses). Además, se estableció un presupuesto de \$25,944,000.00 para convertir 69 escuelas no aptas a aptas y \$62,300,000.00 para atender el efecto de columna corta en 623 escuelas en un término de mediano plazo (6-18 meses). Por otra parte, a largo plazo (24-26 meses) se estableció un presupuesto de \$1,551,825,000.00 para atender “retrofit” en 857 escuelas.
10. El 10 de febrero de 2020, el entonces Secretario de Educación, dirigió una comunicación al Director Ejecutivo de la AFI para autorizar la utilización de unos \$536,759.00 en fondos disponibles en la AFI bajo el programa “Renueva tu escuela” para realizar el proceso de demolición y recogido de escombros de la escuela Agripina Seda en el Municipio de Guánica que sufrió un colapso en su estructura, como resultado del sismo del 7 de enero de 2020. La AFI debería garantizar la solicitud de todos los permisos requeridos para realizar dicho trabajo y salvar todo el equipo dentro de la escuela según fuera posible.
11. El 13 de febrero de 2020, se suscribe una segunda enmienda al Acuerdo de Entendimiento Núm. DE2019-000212/AFI2019-000322 para que la AFI provea asistencia para: las inspecciones, evaluaciones, estimados de costos, recomendaciones y certificaciones, de los daños causados por los eventos sísmicos; instalación de facilidades de educación temporeras para albergar estudiantes cuyas escuelas fueron afectadas a causa de los eventos sísmicos; o cualquier otro servicio relacionado a la recuperación bajo programas estatales o federales.
12. El 14 de febrero de 2020, AFI emitió la orden de servicio S-2756 por \$46,800.00, a favor de FRIDMA, Corp., para trabajos de enderezar, fijar y estirar 180 carpas instaladas en el Departamento de Instrucción en los Municipios de Guánica y Guayanilla, Fondos Proyecto de Inspección Escuelas, Daños, Sismos Enero 2020.

13. Mediante la Resolución 2020-01 del 25 de febrero de 2020, la Junta de Directores de la AFI resolvió autorizar el relevo de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Compras y Subastas de la AFI, Reglamento Núm. 5853 del 9 de septiembre de 1998, para la realización de trabajos de mitigación de escuelas impactadas por eventos sísmicos, conforme la Declaración de Emergencia mediante Orden Ejecutiva 2020-01. En virtud de ello, se autorizó al Director Ejecutivo a iniciar los procesos de contratación a tenor con lo dispuesto en la presente Resolución y velando por los parámetros establecidos. Además, se autorizó al Director Ejecutivo a firmar los acuerdos interagenciales y llevar a cabo los procesos de contratación conducentes a mitigar la emergencia en las escuelas, conforme al cumplimiento con los requerimientos, procesos y según los requerimientos de Ley y Reglamentos detallados en la Resolución.
14. El 5 de marzo de 2020, el DE y la AFI formalizaron el Acuerdo Interagencial Número AFI2020-000290 para llevar a cabo las labores de demolición y recogido de escombros de la Escuela Agripina Seda de Guánica. Este Acuerdo estaría vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 y podría ser renovado o enmendado por acuerdo escrito entre las partes. Los costos de demolición de la escuela fueron estimados en \$579,000.00 y serían transferidos por el DE a la cuenta bancaria de la AFI.
15. En Certificación del 6 de marzo de 2020, la AFI informó que, no se ha otorgado un acuerdo interagencial entre el DE y la AFI para procesos de reconstrucción y recuperación de las escuelas a raíz de los sismos, por consiguiente, no existen condiciones restrictivas y términos, para la utilización de los fondos de reconstrucción de las escuelas a raíz de los sismos.
16. La AFI estableció el 13 de marzo de 2020, como la fecha límite para que los licitadores sometieran los documentos relacionados con el *Request for Proposal for Agripina Seda School Demolition and Debris Removal Services, Guanica, Puerto Rico*.
17. El 9 de junio de 2020, la AFI formalizó el contrato 2020-000298, para la demolición y recogido de escombros en la Escuela Agripina Seda en el Municipio de Guánica por una cuantía ascendente \$467,900.00, en un término de 210 días calendarios desde la fecha de ejecución del contrato. El 28 de agosto de 2020, se emitió un cambio de orden al contrato para extender el término del proyecto debido a que éste estuvo detenido por un periodo de

14 días como resultado de la tramitación de los permisos necesarios para el comienzo de la obra.

18. El 8 de octubre de 2020, el DE y la AFI formalizaron el Acuerdo de Entendimiento DE 2021-000103/AFI 2021-000100, para realizar los trabajos en el Proyecto Centro de Estudios Temporeros en los Municipios de Guánica y Guayanilla. El Proyecto incluiría la instalación de vagones en los predios de la Compañía de Fomento Industrial en los municipios de Guánica y Guayanilla, así como todo trabajo relacionado a dicha instalación. Es la intención del DE solicitar reembolso a FEMA sobre los gastos incurridos bajo este Acuerdo, según aplique. El estimado del Proyecto se realizó por la cantidad de \$28,562,278.64. El DE realizará dos transferencias a la AFI, a razón de una por semestre, cada una representando el 50 por ciento del costo total. El referido Acuerdo estaría vigente hasta el 30 de junio de 2021 y podrá ser renovado o enmendado por acuerdo escrito entre las partes.
19. El 19 de octubre de 2020, el DE y la AFI formalizaron el Acuerdo de Entendimiento DE 2021-000111/AFI 2021-000125, para realizar los trabajos en el Proyecto Centros de Estudios Temporeros en el Municipio de Peñuelas. El proyecto incluye la compra e instalaciones de vagones en el Municipio de Peñuelas, dónde se ubicarán 4 centros de estudio temporeros. Es la intención del DE solicitar reembolso a FEMA sobre los gastos incurridos bajo este Acuerdo, según aplique. El estimado del Proyecto asciende a \$18,225,264.50. El DE realizará dos transferencias a la AFI, a razón de una por semestre, cada una representando el 50 por ciento del costo total. El referido Acuerdo estaría vigente hasta el 30 de junio de 2021 y podrá ser renovado o enmendado por acuerdo escrito entre las partes.

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, detallamos los hallazgos relacionados a situaciones detectadas durante el transcurso de la presente investigación.

Hallazgo 1 - Falta de diligencia en la rehabilitación de las escuelas públicas afectadas por los sismos y huracanes.

Mediante el Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Interagencial Núm. DE2019-000212/ AFI2019-000322 del 6 de junio de 2019, el DE delegó en la AFI los procesos competitivos para adquirir servicios para remediar y evitar mayor deterioro en las escuelas públicas que sufrieron daños como consecuencia del Huracán María. Para ello se asignó un presupuesto de \$211,800,000.00. Los servicios a ser licitados estarían dirigidos a la reparación de techos, mitigación de hongo visible y corregir cualquier exposición de pintura con plomo, que hubiera sido expuesta por el efecto del huracán.

Posteriormente, como resultado de los daños ocasionados por los sismos a finales de diciembre de 2019 y enero de 2020, el DE tuvo que establecer prioridades y redirigir los trabajos para atender la emergencia suscitada en las escuelas públicas. Para ello asignó \$25,000,000.00 de los fondos establecidos en el Acuerdo Inicial con la AFI. La AFI comenzó con la inspección de las escuelas para determinar las que estaban aptas o no aptas para operar como resultado de los sismos. El resultado de dichas inspecciones a febrero 2020, arrojó que unas 236 escuelas estaban parcialmente aptas para ser ocupadas y otras 69 escuelas no estaban aptas para ser ocupadas por la cantidad de daños presentes. Por otro lado, 109 escuelas que pertenecían a la AEP no habían sido inspeccionadas a esa fecha.

Los trabajos a llevarse a cabo para atender la emergencia ocasionada por los sismos, incluyó las escuelas bajo la OMEP y la AEP y dichos trabajos serían canalizados por la AFI, de manera que, todos los datos e información relacionada con la emergencia estuviera disponible en una sola agencia, para así facilitar el reembolso de los gastos bajo el Programa de Asistencia Pública de la Oficina Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) en la Categoría B.

La información y evidencia recopilada reveló que desde enero a octubre de 2020 el DE formalizó unos tres (3) Acuerdos con la AFI ascendentes a \$47,366,543.14 para atender los daños ocasionados por los sismos en las escuelas públicas que junto a los \$25,000,000.00 de la asignación inicial ascendieron a \$72,366,543.14. No obstante, a la fecha de este Informe, la AFI había obligado fondos ascendentes a \$1,001,900.00, para atender los daños ocasionados a las escuelas, según se detalla a continuación:

- a. En enero de 2020, AFI formalizó enmiendas a los contratos 2020-000219 y 2020-000220 con dos compañías privadas, por un total ascendente a \$487,200.00 para la inspección, evaluación y valoración de los daños ocasionados por los sismos en las escuelas públicas. Esta transacción fue autorizada por el DE el 8 de enero de 2020, como la primera Enmienda al Acuerdo de Entendimiento Núm. 2019-000212 del 6 de junio de 2019.
- b. El 14 de febrero de 2020, AFI emitió la orden de servicio S-2756 por \$46,800.00, a favor de FRIDMA, Corp., para trabajos de enderezar, fijar y estirar 180 carpas instaladas en el Departamento de Instrucción en los Municipios de Guánica y Guayanilla. De acuerdo con comunicación del 14 de febrero de 2020 de la AFI, dicha transacción estaba contemplada como una contingencia del Proyecto de Inspecciones de Escuelas, Daños, Sismos Enero 2020.
- c. El 9 de junio de 2020, la AFI formalizó el contrato 2020-000298, para la demolición y recogido de escombros en la Escuela Agripina Seda en el Municipio de Guánica por una cuantía ascendente \$467,900.00, en un término de 210 días calendarios desde la fecha de ejecución del contrato. Esta transacción fue autorizada por el DE mediante Acuerdo Interagencial Núm. DE 2020-000290 del 5 de marzo de 2020.

Por otro lado, encontramos que, el DE tardó unos 10 meses aproximadamente, en asignar fondos ascendentes a \$46,787,543.10 para realizar los trabajos relacionados con el Proyecto Centro de Estudios Temporeros en los Municipios de Guánica, Guayanilla y Peñuelas, los cuales fueron los más afectados por los sismos. El Proyecto incluiría la instalación de vagones en los predios de la Compañía de Fomento Industrial en los municipios de Guánica y Guayanilla, así como todo trabajo relacionado a dicha instalación y la compra e instalación de vagones en el Municipio de Peñuelas, dónde se ubicarían 4 centros de estudios temporeros. No obstante, a la fecha de la evaluación de esta investigación, no encontramos que, se hubiesen formalizado contratos o incurrido en gastos dirigidos a atender las necesidades de dicho Proyecto. En otros asuntos, la AFI certificó que, no ha ejecutado reparaciones relacionadas a los sismos, y que solo había sido autorizada a realizar

trabajos en la escuela Emilio R. Delgado del Municipio de Corozal, la cual se encuentra en proceso de subasta.

Lo comentado es contrario con lo establecido en la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, Ley de Seguridad Pública de Puerto Rico, Órdenes Ejecutivas, las enmiendas al Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Interagencial Núm. DE 2019-000212 y AFI 2019-000322 del 6 de junio de 2019 y el el Plan de Recuperación Económica y de Desastres para Puerto Rico. Además, lo comentado podría estar en incumplimiento con las disposiciones federales relacionadas con FEMA-Categoría B y Fondos Community Development Block Grant de HUD, “CDBG”, autorizados ambos por los requerimientos del Gobierno Federal. Por otra parte, lo comentado no atiende el estado de emergencia decretado por la actual administración, mediante el cual se activó un proceso expedito para que el DE, AFI, AEP, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda y la Administración de Servicios Generales, entre otras, realicen las gestiones que sean necesarias para atender el acondicionamiento y la preparación de las escuelas del sistema público en Puerto Rico.

Lo comentado reveló atrasos significativos para atender la emergencia en las escuelas públicas a consecuencia de los sismos. A pesar que, la AFI contaba con los fondos y la autorización del DE para llevar a cabo las gestiones que fueran necesarias para trabajar con la emergencia en las escuelas de manera expedita la agencia había obligado un por ciento del total de los fondos asignados para atender la emergencia. Además, a la fecha de este informe, la atención brindada a las escuelas del área sur era de carácter temporero y los trabajos relacionados con éstas no habían dado comienzo, la AFI solo había atendido una de las 305 escuelas que fueron clasificadas como no aptas para ser ocupadas por el DE. Por otro lado, la AFI certificó que no había realizado reparaciones a las escuelas, con la excepción, del proceso de subasta que fue autorizado para las reparaciones estructurales de columna corta en la escuela Emilio Delgado del Municipio de Corozal. Por consiguiente, lo comentado pone en riesgos los fondos aprobados por las agencias federales para atender las emergencias a las que ha estado expuesta el DE y podría afectar el inicio de clases presenciales de los estudiantes matriculados en dichas escuelas, toda vez que, éstos se exponen a riesgos por considerarse las mismas no aptas para ser ocupadas.

Lo comentado se podría atribuir, en parte, a que los funcionarios concernidos en el DE no han actuado con diligencia en dar seguimiento a la AFI para que ésta proceda a realizar las gestiones que entienda necesarias, para que, se atienda con la con urgencia que amerita los daños ocasionados a las escuelas como resultado de los sismos. También podría obedecer, a que la AFI alega que no existe un acuerdo interagencial con el DE para los procesos de reconstrucción y recuperación de las escuelas a raíz de los sismos, lo cual pudo atrasar los trabajos en las escuelas. Por otra parte, a pesar de la declaración de emergencia por el COVID 19, la AFI no ha sido diligente con la asignación y ejecución de los contratos para la rehabilitación de las escuelas. Además, lo comentado denota incumplimiento con la reglamentación establecida para atender de manera expedita los trabajos en las escuelas públicas, para que las mismas estén en condiciones óptimas y libre de riesgos para recibir los estudiantes y maestros.

DISPOSICIONES LEGALES INFRINGIDAS

Los hechos y hallazgos previamente determinados en nuestra investigación y el análisis sobre los hechos reveló posibles infracciones a las siguientes leyes:

- A. Capítulo VIII, Instalaciones Escolares de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*. Dispone, que el Secretario deberá establecer los estándares correspondientes para la construcción, reparación, mantenimiento, inspección y uso de las instalaciones escolares, los cuales deberán: i. Ser razonables y prácticos; ii. Garantizar la salud y seguridad de los estudiantes y del personal; iii. Contribuir al aprendizaje de los estudiantes, entre otros.

CONCLUSIÓN

Conforme con la prueba que obra en el expediente, concluimos que a la fecha de la investigación los funcionarios concernidos en el DE y la AFI no actuaron diligentemente para atender los procesos de rehabilitación y restructuración de las escuelas públicas. Por tanto, la OIG, en su deber ministerial de fomentar el buen uso y eficaz de los fondos públicos, le resulta meritorio trabajar

con un informe de seguimiento, por parte del DE y la AFI que permita evaluar el progreso de los trabajos necesarios para la pronta rehabilitación de las escuelas y se corrija de manera expedita la dilación de los asuntos y trámites procesales para que los fondos en cuestión sean utilizados rápidamente en el mejor bienestar de los niños de Puerto Rico, cumpliendo una política de sana administración pública y velando por la correcta utilización de los fondos asignados.

RECOMENDACIONES

Al Secretario del Departamento de Educación:

1. Junto con el Director de la AFI determine las razones, si alguna, que hayan impedido que la AFI lleve a cabo los trabajos necesarios para atender de manera expedita los daños ocasionados a las escuelas como resultado de los sismos. En adición, evalúe si es costo efectivo para el DE continuar con el Acuerdo con la AFI y considere las alternativas viables para lograr que se lleven a cabo los trabajos necesarios para que las escuelas estén en condiciones aptas.
2. Conforme con el estado de emergencia decretado, se asegure que la AFI cumpla con la política pública establecida para atender el acondicionamiento y la preparación en las escuelas del sistema público, de manera expedita y no haya atrasos o dilación en dicha actividad.
3. Cumpla con su obligación de establecer los estándares correspondientes para la construcción, reparación, mantenimiento, inspección y uso de las instalaciones escolares, en cumplimiento con las obligaciones impuestas en la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*.
4. Evalúe lo comentado en este Informe, y tome las medidas necesarias para evitar poner en riesgo los fondos federales que hayan sido autorizados para atender los daños ocasionados por los sismos en las escuelas.
5. Rinda un informe detallado a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, con el estatus de los trabajos realizados y los adelantos si alguno, desde la fecha de evaluación de este informe hasta el 31 de octubre de 2021. El informe debe detallar la totalidad de las escuelas

listas y aptas para ofrecer clases, las que no lo están, las escuelas que están en proceso de reparación y fecha estimada de culminación de labores, así como, las que necesitan reparación y las labores no han iniciado. Dicho informe deberá ser presentado a la OIG, en o antes del 22 de diciembre de 2021.

Al Director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura:

6. Evalúe lo comentado en este Informe y determine las razones, si algunas, que hayan impedido que la AFI haya realizado las gestiones necesarias para atender con urgencia las necesidades de las escuelas afectadas por los sismos.
7. Rinda un informe detallado a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, con el estatus de los trabajos realizados a las escuelas y los adelantos, si alguno, desde la fecha de evaluación de este informe hasta el 31 de octubre de 2021. Dicho informe deberá ser presentado a la OIG, en o antes del 22 de diciembre de 2021.

APROBACIÓN

El presente informe es aprobado en virtud de los poderes conferidos por la Ley Núm. 15-2017, según enmendada.



Ivelisse Torres Rivera
Inspectora General